



Consejo de Ministros

El Gobierno regula la base de datos nacional de subvenciones y ayudas públicas para atender los requerimientos de Europa

8 de marzo de 2019.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se modifica el régimen de funcionamiento de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, para dar respuesta a los requerimientos impuestos por la Unión Europea.

Este Real Decreto culmina un proceso normativo que se inició con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que impuso la publicidad obligatoria de todas las subvenciones y demás ayudas públicas.

Desde el comienzo, esta publicidad se atribuyó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que suministra desde 2016 información de todas las subvenciones y ayudas públicas otorgadas no sólo por el Estado, sino también por el resto de las Administraciones Públicas. De este modo se centraliza toda la información sobre convocatorias y concesiones de subvenciones facilitando su conocimiento a los interesados mediante su consulta en un único portal.

El proceso de incorporación de las Administraciones ha sido progresivo, pero al finalizar 2018 ya forman parte de la BDNS todas las CCAA (salvo País Vasco, con quien está pendiente un acuerdo para el suministro de la información); todas las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares (salvo Menorca); y 1.276 ayuntamientos, que representan el 73% de la población nacional.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

El Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (www.infosubvenciones.es) proporciona al día de hoy información pública sobre 170.000 convocatorias (52.297 aprobadas en 2018) y 8,8 millones de concesiones. Sólo durante 2018 se han realizado 931.666 visitas al portal, lo que muestra la creciente confianza en sus contenidos.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones aparece regulada en el Reglamento General de Subvenciones. Su contenido ha sido claramente superado a partir de las necesidades de publicidad impuestas por la Ley de Transparencia. Asimismo, es necesario recoger en el Real Decreto los requerimientos de publicidad impuestos por la normativa europea en materia de ayudas de Estado y 'de minimis'.

Para que la BDNS pueda servir correctamente es preciso que la información sea íntegra y de calidad. Para ello, el texto de este Real Decreto concreta el alcance de la información a suministrar, delimitando qué se debe entender como "ayuda" a los efectos de la Ley de Transparencia; o determinando qué administraciones o instituciones deben suministrar la información.

El Real Decreto modifica el régimen de la BDNS y, además, permite un acceso en un único punto a todas las convocatorias cuyo plazo de solicitud esté abierto, permitiendo su consulta a todos los ciudadanos, pero siempre con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos.

Finalidad de la base de datos

Además de servir de soporte a la publicidad de subvenciones, la base de datos sirve también para otros fines; especialmente es un instrumento fundamental para la mejora de la gestión y para la lucha contra el fraude.

Así, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa, la información se pone a disposición de las Administraciones Públicas en muy diversos ámbitos.

Por ejemplo, se puede personalizar el portal de subvenciones que está proporcionando la IGAE a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, para facilitar sus obligaciones de transparencia. También la norma permite la cesión de información a la Agencia Tributaria, que se

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

materializa, por ejemplo, en la inclusión en el borrador de la declaración del IRPF de las subvenciones comunicadas por la base de datos; o la cesión de información a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para el trabajo de revisión del gasto en subvenciones del conjunto de las Administraciones Públicas.

La base de datos también se encarga de recopilar todas las sentencias y las sanciones administrativas en las que se impone la prohibición de acceso a nuevas subvenciones para evitar que se concedan ayudas a personas o entidades que han sido sancionadas. Al día de hoy hay registradas más de 1.000 inhabilitaciones.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

